GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

GRANDE

| TABULADOR PARA EL PAGO DE SERVIDORES PUBLICOS POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO | |
|---|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA |
| PROGRAMA: PROGRAMA VEHICULAR DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES | |
| VIGENCIA A PARTIR DEL: 1 DE JULIO DE 2014 | |

| PUESTO | FUNCIONES GENERICAS | FUNCIONES ESPECIFICAS | NIVEL Y RANGO SALARIAL |
|---|---|---|---|
| Coordinador General Operativo del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes | • Coordinar y supervisar el programa.<br><br>• Planear y acordar las estrategias y criterios para la implementación del programa.<br><br>• Expone las estrategias y fechas de aplicación del programa. | • Coordinar la aplicación de la normatividad, políticas y lineamientos que regulan los límites de emisiones contaminantes, para el cumplimiento del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes.<br>• Supervisar aleatoriamente en campo la aplicación del programa de trabajo autorizado y apoyar con la toma de decisiones oportunas para el logro del objetivo del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes.<br>• Planear conjuntamente con los Coordinadores Operativos Regionales del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes las estrategias de su implementación.<br>• Presentar y acordar con el Director General de Control y Prevención de la Contaminación Atmosférica, las estrategias y rutas en que se implementará el Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes.<br>• Expone y explica a los Coordinadores Regionales Operativos del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes, las estrategias acordadas para la ejecución del programa.<br>• Comunica a los Coordinadores Regionales Operativos del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes, las fechas y rutas en las deberá cumplirse el programa. | 26-F |

| ELABORÓ | Vo. Bo. | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ<br>DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA | L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ<br>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | LIC. MARCO ANTONIO CABRERA ACOSTA<br>DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL |
| Fecha: 16 DE JULIO DE 2014 | Fecha: 24 SEPTIEMBRE 2014 | Fecha: |

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE AD ( TRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

TABULADOR PARA EL PAGO DE SERVIDORES PUBLICOS POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

PROGRAMA: PROGRAMA VEHICULAR DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES

VIGENCIA A PARTIR DEL: 1 DE JULIO DE 2014

| PUESTO | FUNCIONES GENERICAS | FUNCIONES ESPECIFICAS | NIVEL Y RANGO SALARIAL |
|---|---|---|---|
| Coordinador General Operativo del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes | • Analizar y aprobar informes de resultados de la aplicación del programa.<br>• Coordinar reuniones de evaluación de resultados.<br>• Las demás funciones inherentes al área de su competencia. | • Analizar los informes cuantitativos y cualitativos de los resultados de la aplicación del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes, fortaleciéndolos en su caso.<br>• Aprueba los informes y los comunica diariamente al Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.<br>• Convoca y coordina periódicamente juntas de evaluación de resultados obtenidos en la aplicación del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes.<br>• Determina con los Coordinadores Regionales del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes nuevas oportunidades de mejora para el fortalecimiento del programa.<br>• Define nuevas estrategias para acuerdo con el Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.<br>• Entrevistar y aprobar prospectos a contratar para la ejecución del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes.<br>• Gestionar ante las Unidades Administrativas correspondientes los requerimientos de Recursos Humanos y Materiales para el cumplimiento del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes.<br>• Las demás que le encomiende el Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica así como el Secretario del Medio Ambiente. | 26-F |

| ELABORO | Vo. Bo. | AUTORIZO |
|---|---|---|
| M. EN A. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZÁLEZ<br>DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA | L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ<br>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | LIC. MARCO ANTONIO CABRERA ACOSTA<br>DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL |
| Fecha: 16 DE JULIO DE 2014 | Fecha: 24 septiembre 2014 | Fecha: |

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, EL LIC. RAÚL VARGAS HERRERA, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; Y POR LA OTRA LA C. EMMA PATRICIA CARMONA SALGADO, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### D E C L A R A C I O N E S

I. De "La Secretaría":

I.1. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 3, 15, 17, 19 Fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5, 6, 13, 14, fracción II, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículos 1, 2 y 3 fracción I, 5, 6 fracciones II y XXVII, 9 fracción II, III y XIX, 10 fracción XV y 15 fracción I, II, III, VII, XII, XIII, XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, puede celebrar el presente contrato.

I.2. Que requiere contratar los servicios de **"El Servidor Público"**, por tiempo determinado en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajo, el cual consiste esencialmente en la implementación del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes, para llevar a cabo la realización de actividades y/o funciones de **Coordinadora General Operativa del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes**, **"El Servidor Público"**, quedará adscrito nominalmente a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.

I.3. Que el presente contrato se encuentra sujeto a los recursos disponibles para el **"Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes"** aplicables mediante:

- Gasto Corriente.

Autorizado por oficio número: 2034A-2706/2017 , de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para desarrollar los servicios de **Coordinadora General Operativa del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes** adscrito a la **Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente.**

I.4. Que la celebración del presente contrato se justifica plenamente, en virtud de que en la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, no existe personal que pueda satisfacer las necesidades objeto del mismo y se le han asignado recursos económicos, específicos para llevarlas a cabo.

I.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en Ex-Rancho San Lorenzo, Edificio Central S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

II. De "El Servidor Público":

II.1. Que es de nacionalidad mexicana, de Sexo Femenino, Estado Civil ____ R.F.C. , C.U.R.P. Fecha de Nacimiento Credencial para Votar Domicilio Particular en

y con grado máximo de escolaridad de Licenciada en Administración de Empresas.

II.2. Que cuenta con la aptitud, conocimiento, habilidad, experiencia así como la capacidad requerida para desempeñar y desarrollar las actividades, objeto del presente contrato.

II.3. Que este contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos provenientes de la venta de Certificados Holograma de Verificación Vehicular.

III. De "Las Partes":

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente Contrato **"La Secretaría"** y **"El Servidor Público"**, han convenido celebrar el presente, en la inteligencia de que las causas que le hayan dado origen son transitorias, por tanto ambas partes están conformes en que agotado el monto de los recursos destinados para este fin o el tiempo estipulado en el contrato, lo que ocurra primero, concluirá en todos sus efectos, de acuerdo a la legislación vigente, bajo las siguientes:

## C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **"El Servidor Público"**, desarrollará de manera subordinada las labores que le encomiende **"La Secretaría"**, de acuerdo con sus funciones y a la naturaleza del trabajo, en el lugar que previamente le sea asignado por parte de su superior jerárquico, conforme a los requerimientos del servicio así mismo; **"El Servidor Público"** deberá contar con la disponibilidad para prestar sus servicios cuando se requiera, en un lugar diferente para el cual fue originalmente contratado.

SEGUNDA.- **"La Secretaría"** en contraprestación se obliga a cubrir a **"El Servidor Público"** por el desempeño de sus funciones, la cantidad de **$ 32,552.30 (Treinta y Dos mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 30/100 M.N.)** mensuales, bajo la partida presupuestal 12602010401020201010101212070000l 1222 5100, aplicándose las deducciones legales procedentes. Con cargo al **GASTO CORRIENTE**, presupuesto y recursos provenientes de éste.

Dicho monto se dividirá en dos partes iguales y serán pagadas los días 15 y 30 de cada mes respectivamente, pago que será realizado vía nómina mediante depósito bancario en la cuenta personal del **"El Servidor Público"**.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de trabajo será por el período comprendido del día **01 de Julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017**, al cumplirse el término por el que se celebra, quedará terminado de conformidad con el artículo 89, fracción III, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTA.- **"El Servidor Público"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales, a aplicar al máximo su capacidad, inteligencia y conocimientos, así como cumplir puntualmente con su asistencia y permanencia en el área a la cual se encuentre adscrito (a). El incumplimiento de estas disposiciones se considerará como faltas de **"El Servidor Público"** y, de incurrir en ellas se sancionará con la rescisión del contrato sin responsabilidad para **"La Secretaría"**.

QUINTA.- "El Servidor Público" desempeñará sus labores en un horario comprendido de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes, descansando sábados y domingos y podrá tomar sus alimentos por un tiempo de 30 minutos, estando obligado en caso de así serle indicado, a registrar por el medio que determine la dependencia la asistencia al entrar y salir de sus labores; el incumplimiento de este requisito se considerará como falta injustificada para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA.- Este contrato se celebra por tiempo determinado y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con quince días hábiles de aviso previo.

SÉPTIMA.- "El Servidor Público" se compromete y obliga a conducirse en el desempeño de sus funciones con intensidad, cuidado y esmero; y cuando se interponga queja ciudadana en su contra por corrupción en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones contraídas en este contrato, será causal de la rescisión del presente, imputable a "El Servidor Público".

OCTAVA.- En caso de falta de asistencia o puntualidad injustificadas del "Servidor Público" a sus labores, "La Secretaría" tendrá derecho a descontar el importe correspondiente. En caso de incurrir en cuatro o más faltas de asistencia a sus labores sin causa justificada, dentro de un lapso de treinta días, será causal de rescisión del presente contrato, imputable a "El Servidor Público".

NOVENA.- "La Secretaría" y "El Servidor Público" convienen expresamente que este contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para "La Secretaría" dentro de los primeros treinta días naturales después de la firma del mismo, si considera o descubre que "El Servidor Público" carece de aptitud y actitud, conocimiento, habilidad o experiencia, así como la capacidad requerida necesaria para desempeñar y desarrollar las actividades objeto del presente contrato.

DÉCIMA.- Dentro de los diez días últimos a la fecha de terminación del presente Contrato, o de aquella en que se agoten los recursos determinados para el mismo, "La Secretaría" avisará por escrito a "El Servidor Público" de la conclusión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Que el Contrato se celebra por Tiempo Determinado y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, cuando se incurra en cualquiera de las causales de rescisión de contrato que se establecen en la Ley Federal del Trabajo en el artículo 47, que señala las causas imputables a "El Servidor Público", sin responsabilidad para "La Secretaría", y 51 que menciona las causas imputables a "La Secretaría" sin responsabilidad para "El Servidor Público" con quince días hábiles de aviso previo e inmediatamente cuando existan causas imputables a "El Servidor Público", que así lo justifiquen a juicio de "La Secretaría"; así como conforme a lo previsto en los artículos 93 y 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y artículo 133 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "El Servidor Público" se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo que establece las obligaciones con "El Servidor Público".

DÉCIMA TERCERA.- "El Servidor Público" se obliga a observar y cumplir lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- En la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias, por tanto ambas partes están conformes en que agotado el monto de los recursos destinados para este fin o el tiempo estipulado en el contrato, lo que ocurra primero, concluirá en todos sus efectos, de acuerdo a la Legislación laboral vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "Las Partes" manifiestan que en el presente instrumento no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, razón por la cual renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los enunciados por lo que se obligan a cumplirlo y respetarlo en todo tiempo y en todo lugar.

DÉCIMA SEXTA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Leído el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado por "Las Partes" y una vez enterados de su alcance y contenido, lo firman al calce y al margen, para constancia, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, el 01 de Julio del 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. RAÚL VARGAS HERRERA
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE.

L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DRA. SUSANA LUBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA.

"EL SERVIDOR PÚBLICO"
C. EMMA PATRICIA CARMONA SALGADO.

AUTORIZADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE:

OFICIO NÚMERO: 2034A-2706/2017

DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

NOTA: Se anexan copias de los documentos de "El Servidor Público",en el orden siguiente:

- Acta de Nacimiento
- R. F. C.
- Credencial para Votar
- CURP
- Constancia de Estudios

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA C. EMMA PATRICIA CARMONA SALGADO, A CINCO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SIGNADAS EL 01 DE JULIO DEL 2017.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

TABULADOR PARA EL PAGO DE SERVIDORES PUBLICOS POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

PROGRAMA: PROGRAMA VEHICULAR DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES

VIGENCIA A PARTIR DEL: 1 DE JULIO DE 2014

| PUESTO | FUNCIONES GENERICAS | FUNCIONES ESPECIFICAS | NIVEL Y RANGO SALARIAL |
|---|---|---|---|
| Inspector de Emisiones a la Atmósfera | • Ejecución del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes. | • Detección de vehículos automotores ostensiblemente contaminantes.<br>• Requerir a la autoridad de tránsito la detención de los vehículos automotores que emitan humo negro o azul por el escape y/o que visualmente sean ostensiblemente contaminantes.<br>• Realiza inspección visual al cumplimiento de lo ordenado por el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.<br>• Emite sanción a los propietarios de vehículos que no porten el Certificado Holograma, para acreditar haber cumplido con el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.<br>• Realiza físicamente la verificación técnica de los contaminantes y medición de 4 gases emitidos por los vehículos automotores a gasolina, así como pruebas de opacidad para vehículos a Diesel.<br>• Interpreta los resultados reportados por los quipos analizadores de gases, con apego a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de México.<br>• Emite primera sanción a los propietarios de los vehículos que rebasen los límites de emisiones permisibles, según Normas Oficiales Mexicanas, Programa de Verificación Vehicular Obligatoria y Código para la Biodiversidad del Estado de México. | 18-2 |

| ELABORO | Vo. Bo. | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ<br>DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA | L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ<br>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | LIC. MARCO ANTONIO CABRERA ACOSTA<br>DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL |
| Fecha: 16 DE JULIO DE 2014 | Fecha: 24 SEPTIEMBRE 2014 | Fecha: |

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMI[illegible]ACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

| TABULADOR PARA EL PAGO DE SERVIDORES PUBLICOS POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO | |
|---|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA |
| PROGRAMA: PROGRAMA VEHICULAR DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES | |
| VIGENCIA A PARTIR DEL: 1 DE JULIO DE 2014 | |

| PUESTO | FUNCIONES GENERICAS | FUNCIONES ESPECIFICAS | NIVEL Y RANGO SALARIAL |
|---|---|---|---|
| Inspector de Emisiones a la Atmósfera | • Revisa la preparación del equipo y Patrulla Ecológica asignados.<br>• Generar y entregar reportes de resultados. | • Emite segunda sanción a los propietarios de vehículos reincidentes y les retira una placa, en apego a lo establecido en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria y Código para la Biodiversidad del Estado de México.<br>• Emite tercer sanción a los propietarios de vehículos reincidentes, retira segunda placa y remite a disposición de la autoridad de transito local al vehículo, conforme a lo dispuesto por el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria y Código para la Biodiversidad del Estado de México.<br>• Controla durante el día la custodia de placas retiradas y las entrega al Coordinador Operativo Regional.<br>• Requiere y vigila la calibración diaria de los equipos analizadores de emisiones contaminantes, de manera previa al inicio de actividades.<br>• Cumplir con su salida a tiempo con la Unidad Móvil (Patrullas Ecológicas) asignada.<br>• Elabora y valida los reportes de las pruebas de verificación realizadas, vehículos detenidos, vehículos sancionados, vehículos que acreditaron cumplir con los límites máximos de emisiones permisibles, placas de circulación retiradas, etc.<br>Envía al Analista Especializado en Gestión de Resultados los reportes de su actividad diaria. | 18-2 |

| ELABORO | Vo. Bo. | AUTORIZO |
|---|---|---|
| M. EN A. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZÁLEZ<br>DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA | L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ<br>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | LIC. MARCO ANTONIO CABRERA ACOSTA<br>DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL |
| echa: 16 DE JULIO DE 2014 | Fecha: 24 SEPTIEMBRE 2014 | Fecha: |